



Ministerio de Cultura y Educación

390

RESOLUCIÓN N°

(1000)
14

BUENOS AIRES, 23 JUL 1999

VISTO el Expediente N°1370/98 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD FAVALORO solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEL DEPORTE a los fines de expedir el título de posgrado de KINESÓLOGO ESPECIALISTA EN DEPORTOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta en la actualidad con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que la Resolución Ministerial N°2477 del 1º de diciembre de 1998 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que en el presente caso, la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEL DEPORTE no se encuentra convocada por la Comisión mencionada para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de KINESÓLOGO ESPECIALISTA EN DEPORTOLOGÍA.

Que se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, y se recabó la opinión de un experto de reconocido prestigio en la materia, quien formuló observaciones al proyecto, las que fueron contempladas por la Universidad.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente

W
1



Ministerio de Cultura y Educación

sobre el proyecto referido.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD FAVALORO la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEL DEPORTE con el fin de expedir el título de posgrado de KINESIÓLOGO ESPECIALISTA EN DEPORTOLOGÍA, conforme al Plan de Estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de KINESIÓLOGO ESPECIALISTA EN DEPORTOLOGÍA, a expedir por la UNIVERSIDAD FAVALORO.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la Universidad mencionada no solicitara la acreditación de la carrera referida, en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°2477/98.

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

W
JK
AG

RESOLUCIÓN N° ...

390

[Large handwritten signature]
 DR. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SOLÁ
 MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

390



390

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N°

ANEXO

M6

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD FAVALORO

CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEL DEPORTE

Requisitos de ingreso a la carrera: Graduados con el título de Licenciado en Kinesiología y/o Licenciado en Fisiología, otorgado por Universidades Nacionales o Privadas.

PLAN DE ESTUDIO

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

Asignatura	Teórico			Práctico		
	Sema.	Mens.	Total	Sema.	Mens.	Total
Biomecánica I	3 hs.	12 hs.	48 hs.	---	---	---
Biomecánica II	3 hs.	12 hs.	48 hs.	---	---	---

SEGUNDO AÑO

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Fisiología del Ejercicio	3 hs.	12 hs.	48 hs.	6 hs.	24 hs.	96 hs.
Rehabilitación de Lesiones Deportivas	3 hs.	12 hs.	48 hs.	6 hs.	24 hs.	96 hs.

TOTAL 384 hs.

MÓDULOS

Inglés Técnico	2 hs.	8 hs.	32 hs.
Bioinformática	2 hs.	8 hs.	32 hs.

TOTAL 64 hs.

390



"1999 - Año de la Exportación"

390

Ministerio de Cultura y Educación

ATENEOS

Ateneos Parciales	1 hs.	4 hs.	8 hs.
Ateneos Generales	1 hs.	4 hs.	8 hs.
Ateneos Bibliográficos	1 hs.	4 hs.	8 hs.
TOTAL			24 hs.

VISITAS A INSTITUCIONES DEPORTIVAS

6 hs. 24 hs.

TOTAL 112 hs.

- Total de horas de las materias cuatrimestrales: 384
- Total de horas de los módulos: 64
- Total de horas de los ateneos: 24
- Total de horas de la carrera: 496

TÍTULO: KINESIÓLOGO ESPECIALISTA EN DEPORTOLOGÍA

AC.